

PROCESO EJECUTIVO

RAD: 2021-0339-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de Dos Mil veintiuno (2021)

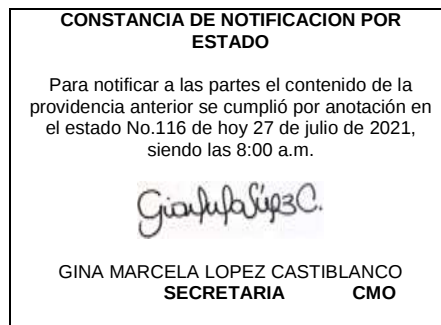
En atención al memorial que antecede y de conformidad al numeral 1° del artículo 597 del CGP, se ordena levantar:

EL EMBARGO del vehículo motocicleta de placas JUB 46F de propiedad de la demandada ESTEFANY ALEXANDRA MENDOZA MATEUS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.095.935.535. Oficiese a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón. Líbrese los respectivos oficios.

No hay lugar a condena en costas, por así haberse solicitado en común acuerdo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ



Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea42298ef63843e3a4fcdd2627c0b77349cc7d63913a741a0d30786ec5cab242



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Documento generado en 26/07/2021 03:32:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>